

2000-12-15

**ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO
FÍSICO.
CRUCES PEATONALES A NIVEL. SEÑALIZACIÓN
SONORA PARA SEMÁFOROS PEATONALES**



E: PEOPLE ACCESIBILITY TO PHYSICAL ENVIRONMENT.
PEDESTRIAN CROSSES TO THE LEVEL OF SOUND
SIGNALS FOR PEDESTRIAN TRAFFIC LIGHTS

CORRESPONDENCIA:

DESCRIPTORES: semáforos accesibles; semáforos;
personas con discapacidad.

I.C.S.: 11.180.10

Editada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)
Apartado 14237 Bogotá, D.C. - Tel. 6078888 - Fax 2221435

Prohibida su reproducción

PRÓLOGO

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, **ICONTEC**, es el organismo nacional de normalización, según el Decreto 2269 de 1993.

ICONTEC es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya Misión es fundamental para brindar soporte y desarrollo al productor y protección al consumidor. Colabora con el sector gubernamental y apoya al sector privado del país, para lograr ventajas competitivas en los mercados interno y externo.

La representación de todos los sectores involucrados en el proceso de Normalización Técnica está garantizada por los Comités Técnicos y el período de Consulta Pública, este último caracterizado por la participación del público en general.

La NTC 4902 fue ratificada por el Consejo Directivo el 2000-12-15.

Esta norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

A continuación se relacionan las empresas que colaboraron en el estudio de esta norma a través de su participación en el Comité Técnico 000033 Accesibilidad al medio físico.

ACCAIRE	INCI
ACCEGAS	MINISTERIO DE SALUD
ALCALDÍA MAYOR	MINISTERIO DE TRANSPORTE
ASCOPAR	PABONS
CADES	POLICIA NACIONAL
CIREC	RED PUNTO VISIÓN
COMPENSAR	REGISTRADURÍA
CONSEJO DISTRIAL DE DISCAPACIDAD	RODRÍGUEZ LAURIDO
CONSEJO LOCAL DE DISCAPACIDAD	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y
TUNJUELITO	TRANSPORTE
FUNDACIÓN PARA EL NIÑO DIFERENTE	TELETON
FUNDACIÓN YO PUEDO	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
GLARP	UNIVERSIDAD NACIONAL
IDRD	VICEMINISTERIO DE TURISMO
IDU-INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	

Además de las anteriores, en Consulta Pública el Proyecto se puso a consideración de las siguientes empresas:

ALPINA	FENASCOL
CARROCERÍAS EL SOL	FUNDACIÓN DISCALAR
CIEGOS Y SORDOS	HERNANDO PRADILLA COBOS
COOPHVFITAD	INSOR
CRAC	INSTITUTO COLOMBIANO DE
ESCUELA COLOMBIANA DE	REHABILITACIÓN Y ORTOPEDIA
REHABILITACIÓN	INVÍAS

MINISTERIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SECRETARÍA DE SALUD

ICONTEC cuenta con un Centro de Información que pone a disposición de los interesados normas internacionales, regionales y nacionales.

DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN

**ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO.
CRUCES PEATONALES A NIVEL. SEÑALIZACIÓN
SONORA PARA SEMÁFOROS PEATONALES****1. OBJETO**

Esta norma establece las características generales que deben cumplir los sistemas sonoros para semáforos peatonales.

2. DEFINICIONES

Para efectos de esta norma aplican las siguientes:

2.1 Altavoz: aparato que transforma en ondas sonoras las ondas de corrientes eléctricas.

2.2 Estados del Semáforo Peatonal

2.2.1 Rojo: estado del semáforo que no permite el flujo peatonal a través del cruce.

2.2.2 Verde: estado del semáforo que permite el flujo peatonal a través del cruce

2.3 Frecuencia: numero de veces por unidad de tiempo en que se repite un fenómeno periódico.

2.4 Periodo: tiempo en que una onda tarda en volver al estado o posición que tenía al principio

2.5 Onda: perturbación que se propaga en un medio desde un punto a otros, sin que en dicho medio, como conjunto, se produzca ningún desplazamiento permanente.

2.6 Rurales: aquellas poblaciones menores a veinte mil habitantes.

2.7 Semáforo: aparato eléctrico de señales luminosas que sirve para regular el flujo vehicular.

2.8 Semáforo con señal sonora: aparato eléctrico dotado con medios informativos de carácter auditivo.

2.9 Señal sonora: medio informativo de carácter auditivo.

2.10 Señal sonora para cruces peatonales: medio informativo que sirve como ayuda auditiva para el semáforo peatonal y emite una señal de carácter universal.

2.11 Sistema de activación: conjunto de elementos que permiten activar la señal sonora en un semáforo peatonal.

2.11.1 Silencio: ausencia de todo ruido o sonido de la señal.

2.12 Zona de tranquilidad: zonas reservadas para hospitales, clínicas de reposo etc.

5. APÉNDICE

5.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

Las siguientes normas contienen disposiciones que, mediante la referencia dentro de este texto, constituyen la integridad del mismo. En el momento de la publicación eran válidas las ediciones indicadas. Todas las normas están sujetas a actualización; los participantes, mediante acuerdos basados en esta norma, deben investigar la posibilidad de aplicar la última versión de las normas mencionadas.

NTC 4774:2000, Accesibilidad de las personas al medio físico. Espacios urbanos y rurales. Cruces peatonales a nivel y puentes peatonales.

NTC 4695:1999, Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización para tránsito peatonal en el espacio público urbano.

5.2 BIBLIOGRAFÍA

Resolución No 8321 Ministerio de Salud del 4 de agosto de 1983, Capítulo II, Artículo 17, Parágrafo 3 del ruido ambiental y sus métodos de medición.

Decreto 948 de 1995, capítulo V - De la Generación y Emisión de Ruido

Ley 361, artículos 63 y 64 de 1997

Resolución 14861 Ministerio de Salud del 4 de Octubre de 1985, artículo 18.

Ley 9 de 1979 o aquella que la modifique o adicione.

Manual de Señalización de INVIAS.

...

IMPORTANTE

Este resumen no contiene toda la información necesaria para la aplicación del documento normativo original al que se refiere la portada. ICONTEC lo creó para orientar a su cliente sobre el alcance de cada uno de sus documentos y facilitar su consulta. Este resumen es de libre distribución y su uso es de total responsabilidad del usuario final.

El documento completo al que se refiere este resumen puede consultarse en los centros de información de ICONTEC en Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali o Bucaramanga, también puede adquirirse a través de nuestra página web o en nuestra red de oficinas (véase www.icontec.org).

El logo de ICONTEC y el documento normativo al que hace referencia este resumen están cubiertos por las leyes de derechos reservados de autor.

Información de servicios aplicables al documento aquí referenciado la encuentra en: www.icontec.org o por medio del contacto cliente@icontec.org